

Referencia:	2022/00004988F
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 20/05/2022
Asunto:	APROBACIÓN DE LAS BASES DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES VINCULADOS A LA INNOVACIÓN, RECURSOS EDUCATIVOS Y PROMOCIÓN CULTURAL, EL TURISMO Y/O LA SOSTENIBILIDAD PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO
Departamento:	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.- Aprobación de las bases del IV Concurso de Proyectos Empresariales vinculados a la innovación, recursos educativos y promoción cultural, el turismo y/o la sostenibilidad promovido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación de las bases del IV Concurso de Proyectos Empresariales vinculados a la innovación, recursos educativos y promoción cultural, el turismo y/o la sostenibilidad promovido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

“Vista la Providencia emitida por Sr. Concejal Delegado con competencia Genérica de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Industria y Cultura D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, de fecha 19 de mayo de 2022, por la que se solicita se inicien los trámites necesarios y correspondientes para convocar el IV CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES VINCULADOS A LA INNOVACIÓN, RECURSOS EDUCATIVOS Y PROMOCIÓN CULTURAL, EL TURISMO Y/O LA SOSTENIBILIDAD PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

Vista la necesidad de potenciar y favorecer el tejido empresarial y productivo de nuestro territorio que requiere tanto de la iniciativa privada como del impulso de políticas públicas que favorezcan el desarrollo económico y la creación de empleo. Se promueve este concurso que nace con ese objetivo de potenciar y favorecer el tejido empresarial y

productivo. Iniciativa que se promueve desde la Concejalía de Promoción económica en colaboración las Concejalías de Desarrollo Local y Turismo.”

La Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR LAS BASES DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES VINCULADOS A LA INNOVACIÓN, RECURSOS EDUCATIVOS Y PROMOCIÓN CULTURAL, EL TURISMO Y/O LA SOSTENIBILIDAD PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO:

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario convoca el IV concurso de proyectos empresariales vinculados a la innovación, turismo y sostenibilidad con el objetivo de contribuir desde los poderes públicos a la motivación de los emprendedores en la búsqueda de oportunidades e ideas empresariales a fin de favorecer la creación de un tejido productivo imprescindible como motor económico reactivando con ello la economía local y el empleo.

El Concurso de regirá de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA:

El objetivo de las presentes Bases es establecer las Normas que han de regir el Concurso de proyectos empresariales vinculados a la innovación, turismo y sostenibilidad que convoca la Concejalía de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- **Innovación:** todo cambio (no solo tecnológico) basado en el conocimiento (no solo científico) que genera valor (no solo económico).
- **Innovación social:** de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1296/2013, se entiende por innovación social aquella innovación que sea social tanto por sus fines como por sus medios y, en particular, la que se refiera al desarrollo y la puesta en práctica de nuevas ideas (relacionadas con productos, servicios y modelos) que, simultáneamente, satisfaga necesidades sociales y genere nuevas colaboraciones o relaciones sociales, beneficiando de esta forma a la sociedad y reforzando su capacidad de actuación.
- **Impacto social:** la contribución que el proyecto de innovación social produce en la sociedad para que se den cambios positivos, significativos y sostenibles, en beneficio de las personas. El impacto social puede venir derivado del producto o servicio que se ofrece y/o del modo en que se ejecuta el propio proceso y/o de la transformación que genera. El impacto social se determinará teniendo en cuenta tanto el nivel de mejora que supone en el colectivo servido, como el número de personas que pertenecen a dicho colectivo.

SEGUNDA: PARTICIPANTES.

Podrán participar en este concurso las personas físicas con residencia habitual en cualquiera de los municipios de la isla de Fuerteventura, individualmente o en grupo, con una idea o proyecto de negocio o que estén dados de alta como autónomos con fecha posterior al 1 de enero de 2022 o se comprometan a hacerlo a fin de ejecutar el proyecto.

La concurrencia competitiva podrá hacerse de forma conjunta a través de un grupo o individualmente.

En cualquier caso el proyecto empresarial deberá desarrollarse en el municipio de Puerto del Rosario, resultando imprescindible acreditar de forma fehaciente dicho extremo.

La ejecución del proyecto podrá realizarse por parte de los premiados bien en condición de autónomo persona física o a través de persona jurídica, bien sea de naturaleza mercantil o bien a través de cualquier fórmula de economía social como cooperativas o cooperativas de trabajo asociado.

TERCERA: LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y CONTENIDO DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para la participación en el Concurso se representarán en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario o el auxiliar que pueda articularse en la Concejalía convocante, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes deberán contener los datos que se relacionan a continuación, así como la siguiente documentación:

- a) Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de los solicitantes.
- b) Copia del NIF de todos los solicitantes.
- c) Memoria descriptiva del Proyecto Empresarial que deberá incluir al menos:
 - Descripción de la actividad a desarrollar.
 - Personalidad jurídica del proyecto empresarial.
 - Inversión necesaria y fases de ejecución de la misma.
 - Financiación prevista, análisis de costes y estimación de facturación durante el primer año.
 - Puestos de trabajo necesarios y estudio de crecimiento a medio plazo.
 - Cuantos aquellos datos que se consideren necesarios para la correcta comprensión del proyecto.

- Vídeo con una duración máxima de 90 segundos de la presentación del proyecto.
- El proyecto deberá presentarse en papel y formato PDF, grabado en CD o PenDrive junto a la documentación descrita e incluirá el vídeo de presentación del Proyecto Empresarial, reseñado en el punto anterior.

CUARTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación se inicia con la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y finalizará **15 de octubre de 2022**.

QUINTA: SELECCIÓN DE PROYECTOS.

La selección de los proyectos se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. Estudio del proyecto presentado por el concursante, seleccionando el Jurado los proyectos que pasarán a segunda fase consistente en presentación del proyecto.
2. Presentación del Proyecto. Con objeto de conocer el proyecto los concursantes seleccionados procederán a exponer en un plazo de diez minutos las ideas básicas de su proyecto en el espacio municipal que se designe al efecto, debiendo contar dicho espacio con los medios de reproducción audiovisuales necesarios para dicha exposición.
3. En la exposición de dicho proyecto el/la concursante tendrá en cuenta los siguientes indicadores de valoración del Jurado:
 - Viabilidad económica, técnica, comercial y financiera del proyecto.
 - Grado de innovación y originalidad.
 - Grado de digitalización y uso de nuevas tecnologías.
 - Grado de sostenibilidad medioambiental y eficiencia energética.
 - Criterios de compromiso e impacto social.
 - Impacto sobre el entorno y consecuencias dinamizadoras sobre la actividad económica local en términos de creación de empleo y desarrollo económico.
 - Proyecto de inversión incluido en los sectores clave relacionados con las actividades económicas que se considerarán economía verde y azul¹.
 - No haber sido beneficiario en anteriores ediciones de la misma convocatoria.
 - Pertener a uno de los siguientes colectivos: discapacitados, jóvenes (menores de 30 años), mujeres y desempleados con más de 6 meses de duración.

¹ BOC N° 18. Martes 28 de Enero de 2020 – 326. Orden n° 20/2020 de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

4. El Jurado deberá analizar dichos criterios y otorgar una puntuación del **1 al 5** en cada uno de ellos a fin de obtener la nota final de cada uno de los proyectos presentados, siendo la puntuación mínima 9 puntos y la máxima 45 puntos.

En caso de empate, se priorizarán los siguientes criterios de acuerdo al siguiente orden y otorgándose un punto adicional por cada requisito que se cumpla:

1. No haber sido beneficiario en anteriores ediciones de la misma convocatoria.
2. Pertenecer a uno de los siguientes colectivos: discapacitados, jóvenes (menores de 30 años), mujeres y desempleados con más de 6 meses de duración.
3. Proyecto de inversión incluido en los sectores clave relacionados con las actividades económicas que se considerarán economía verde y azul.

SEXTA: PREMIOS Y AYUDAS.

El importe total de los premios será de **VEINTE UN MIL EUROS (21.000,00 €)** de acuerdo con la siguiente graduación:

- **Primer Premio:** Hasta un máximo de 12.000 euros.
- **Segundo Premio:** Hasta un máximo de 6.000 euros.
- **Tercer Premio:** Hasta un máximo de 3.000 euros.

Tales premios serán compatibles con cualquier otro de igual o distinta naturaleza que reciba el proyecto que haya resultado premiado, así como con aquellas subvenciones o ayudas al emprendimiento establecidas por cualquier Administración Pública.

Podrá ser declarado desierto cualquiera de los premios por parte del Jurado si de forma motivada así se acordara por el mismo al no reunir los proyectos presentados los requisitos mínimos de viabilidad o innovación.

SÉPTIMA: ABONO DE PREMIOS.

Los premios se abonarán en dos plazos:

- El primer plazo se abonará directamente por importe del 75% del premio a fin de iniciar el proyecto empresarial, debiendo aportarse por el beneficiario documentación acreditativa de identificación fiscal, documentación justificativa del inicio de actividad y certificado bancario donde conste el código IBAN y titularidad de la cuenta.
- El segundo plazo por importe del 25% restante será abonado en el plazo de 9 meses a contar desde la notificación expresa del premio, debiendo acompañarse relación de facturas acompañadas de originales y fotocopia para compulsas relativas al proyecto premiado así como una memoria de la actividad realizada.
- Si transcurriera el plazo de 9 meses sin que por parte del premiado no se aporte la documentación requerida a fin de justificar las inversiones realizadas y la actividad

desarrollada decaerá el derecho a percibir el 25% restante del premio y surgirá la obligación de reintegrar el 75% del primer plazo abonado.

- Transcurrido un año desde la concesión del premio el premiado deberá presentar una memoria justificativa del trabajo desplegado.

OCTAVA: EL JURADO.

El Jurado estará formado por las siguientes personas:

1. Presidente- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario o El Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
2. Secretario. El/La Secretario/a del Ayuntamiento de Puerto del Rosario con voz y sin voto.
3. Vocales:
 - El/La Concejal de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
 - El/La Concejal de Turismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
 - El/La Concejala de Cultura.
 - Un representante de cada grupo municipal.
 - Representante de la Cámara de Comercio de Fuerteventura.
 - Representante del Parque Tecnológico de Fuerteventura.
 - Un representante de la Confederación Insular de Empresarios de Fuerteventura.
 - Un representante de la Asociación de Empresarios Turísticos de Fuerteventura.
 - Un representante de la Asociación de Empresarios Zona Centro de Puerto del Rosario.

Para la debida constitución del Jurado deberán concurrir al menos 3/5 partes de los miembros del mismo, excluyendo al Secretario, resultando sus decisiones irrecurribles.

NOVENA: CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Los promotores de los proyectos premiados presentarán un calendario de ejecución del proyecto y planificación de actividades por período de un año contado desde la adjudicación del premio.

DÉCIMA: CONSERVACIÓN DE PROYECTOS.

Los proyectos premiados quedarán en poder del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a los efectos de su seguimiento y comprobación de la documentación justificativa.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.

Se garantiza la confidencialidad de todos los proyectos desde su presentación hasta dos meses posteriores al fallo del Jurado. El vídeo de presentación podrá ser objeto de difusión por parte del Ayuntamiento con objeto de dar promoción al mismo en aquellas jornadas o actuaciones que se organicen sobre impulso económico del municipio.

DÉCIMO SEGUNDA:

El régimen aplicable a los premios de este concurso se regirán, además de lo dispuesto en las propias Bases del Concurso, por:

Las bases de ejecución del presupuesto vigente a la fecha del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Ley 40/ 2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario publicada en fecha 21 de enero de 2005 en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

DÉCIMO TERCERA: El fallo del Jurado se hará público antes del **20 de diciembre de 2022** a través de la web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y en sesión constituida del Jurado y presidida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dándose lectura a los proyectos premiados.

DÉCIMO CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS.

La participación en el presente concurso supone la total aceptación de las presentes bases.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de 21.000 euros para la ejecución del antedicho concurso, resultando imputado el gasto a la partida del Área de Gastos de Economía y Hacienda denominada LINEA DE AYUDAS PARA PROMOCION ECONOMICA que cuenta con crédito presupuestario a la fecha de la presente propuesta.

TERCERO.- Facultar al Concejal de Promoción Económica para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTA.- Dar conocimiento a la Concejalía de Promoción Económica.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº